

**CONTRATA – “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.**

Entre la Comuna N° 13 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante EL COMITENTE, representado en este acto por su Presidente, Sr. Gustavo Javier Acevedo, con domicilio en la calle Av. Cabildo 306, C.A.B.A, y la firma PARQUIZAR II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT, representada en este acto por los Sres. CARLOS A. PEREZ SAN MARTIN, DNI N° 4.547.978 en su carácter de apoderado de la firma MANTELECTRIC S.A., y IGNACIO ALTUBES, DNI N° 28911838, en su carácter de apoderado de la firma SES S.A., ambos con domicilio legal en Maipu 1252, teléfono 5550-0000, C.A.B.A., que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra la presente Contrata, conforme a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las PARTES acuerdan que en virtud de la adjudicación del Renglón N° 13, dispuesta por Resolución N° 85/SECAYGC/2019, dictada en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, que trató por Expediente Electrónico N° 14601177/SECAYGC/2018, cuyo objeto es “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el COMITENTE encomienda a través de la presente al CONTRATISTA la realización de dichos trabajos en las formas, plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta y aprobadas por el citado acto administrativo.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los trabajos previstos en los términos que se expresan en la documentación licitatoria incorporada al llamado.

**CLÁUSULA TERCERA:** Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se indican a continuación y prevalecen en el orden en que se mencionan:

1. Pliego de Condiciones Generales y Circulares aclaratorias de todo tipo.
2. Pliego de Condiciones Particulares y Circulares aclaratorias de todo tipo.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
4. Oferta.
5. Contrata.

**CLÁUSULA CUARTA:** El precio de los trabajos detallados en la Resolución N° 85/SECAYGC/2019, para el Renglón N° 13 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 162.311.875,53).-----

**CLÁUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de servicio, el cual se fija en TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del 1 de abril de 2019, fecha de suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.-----

**CLÁUSULA SEXTA:** EL CONTRATISTA ha constituido la Garantía de Cumplimiento de Contrato que fija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la normativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha recibido la misma de conformidad, estando constituida bajo PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN N° 002316540, extendida por Chubb Seguros Argentina S.A., por la suma de Dieciseis millones doscientos treinta y dos mil (\$ 16.232.000 ).-  
Pesos

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Conforme el Artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige a la presente contratación, EL CONTRATISTA constituye domicilio electrónico en INFO@MANTOELECTRIC.COM, y EL COMITENTE constituye domicilio electrónico en CORRIERA 13 P AVENIDAIREF.GOB.AR.-----

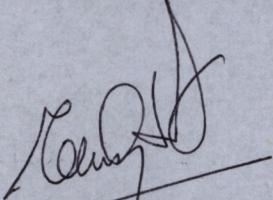
**CLÁUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en los Artículos 46 y 48 respecto de la provisión y acreditación de Telefonía móvil, Seguros, ART, Seguridad e higiene, Subcontrataciones (previa autorización por escrito de EL COMITENTE) y Libros, dentro de los DIEZ (10) días posteriores a partir de la fecha de suscripción de la presente Contrata.-----

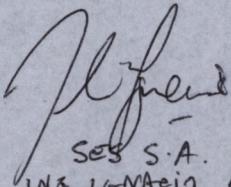
**CLÁUSULA NOVENA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 4 respecto de la provisión y acreditación de los vehículos y su documentación, dentro de

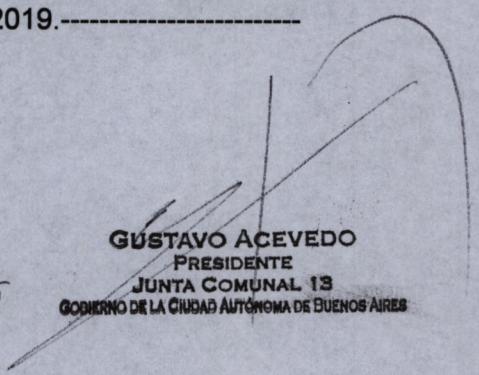
los TREINTA (30) días posteriores a partir de la fecha de suscripción de la presente Contrata.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA la competencia de estos, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se otorgan y firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, el día 1 del mes de ABRIL del año 2019.

  
mantellectric I.c.i.s.a.  
Ing. CARLOS A. PEREZ SAN MARTIN  
PRESIDENTE

  
SES S.A.  
ING. IGNACIO ACTUBOS  
DNI 28911838

  
GUSTAVO ACEVEDO  
PRESIDENTE  
JUNTA COMUNAL 13  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2019 -Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Contrata Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.